MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	4147.010.27.1.002-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	DISTRITO SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, NIT. 890399011-3 EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU EICE, identificada con NIT No. 805.024.523-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS Cédula de Ciudadanía No. 29.104.402 Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1° de enero de 2020 Acta de Posesión No. 0029 de 1° de enero de 2020 YECID GENARO CRUZ RAMÍREZ Cédula de Ciudadanía No. 94.458.341 de Cali (Valle del Cauca) Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0011 del 2 de enero de 2020 Acta de Posesión No. 0039 de 2 de enero de 2020
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI." en el marco del proyecto: BP-26004131 "Implementación de proyectos de mejoramiento integral de hábitat en Santiago de Cali" y la BP-26002676 "Contribución al mejoramiento integral del hábitat de asentamientos humanos en Santiago de Cali"
VALOR DEL CONVENIO	Para todos los efectos fiscales y legales, el costo de ejecución total del Convenio corresponde a OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($808.215.202) M/CTE incluido todos los costos directos e indirectos relacionados en la ejecución del convenio, de los cuales la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, aportará un valor SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE correspondientes al componente de pago de compensaciones económicas a los comerciantes por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE y al componente de implementación del modelo de gobernanza diseñado por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE y la EDRU E.I.C aportará DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($208.215.202) M/CTE según las condiciones de su propuesta presentada a la entidad en fecha 19 de Mayo de 2023. El aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, se encuentra respaldado presupuestalmente según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500194177 de fecha 14/03/2023, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($495.000.000) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500194832 de fecha 14/04/2023 por un valor de CINTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de octubre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de mayo de 2023.
FECHA DE INICIO:	31 de mayo de 2023
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN	N/A
PRORROGA	N/A

Entre los suscritos a saber Entre los suscritos MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS identificada con cédula de ciudadanía No. 29.104.402 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3, según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.001 del 1 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 029 del 1 de enero de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, por una parte; y por otra parte, YECID GENARO CRUZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.458.341 expedida en Cali – Valle del Cauca, actuando como Representante Legal de la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C.E con NIT 805.024.523-4, en su calidad de Gerente General, calidad que acredita en este documento a través del Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0011 del 2 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 0039 de 2 de enero de 2020, autorizado para suscribir el presente documento conforme al artículo sexto de la Resolución 20.15.1-001 de diciembre 3 de 2019 "Por la cual se adopta el estatuto de contratación de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC"; hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4147.010.27.1.002-2023, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El Distrito Especial de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C.E NIT. 805.024.523-4, celebraron, en fecha 29 de mayo de 2023, el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002 de 2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI." en el marco del proyecto: BP-26004131 "Implementación de proyectos de mejoramiento integral de hábitat en Santiago de Cali" y la BP-26002676 "Contribución al mejoramiento integral del hábitat de asentamientos humanos en Santiago de Cali", por un valor de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($808.215.202) M/CTE incluido todos los costos directos e indirectos relacionados en la ejecución del convenio, de los cuales la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, aportaría un valor SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE correspondientes al componente de pago de compensaciones económicas a los comerciantes por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE y al componente de implementación del modelo de gobernanza diseñado por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE y la EDRU E.I.C.E aportaría DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($208.215.202) M/CTE según las condiciones de su propuesta presentada a la entidad en fecha 19 de Mayo de 2023

2. El Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002 de 2023 tuvo inicio el día treinta y uno (31) de mayo de 2023, de acuerdo al acta de inicio suscrita y lo dispuesto igualmente en la plataforma Secop II.

3. Que a través del comunicado No. 2023-10-10-18-1-621 de fecha 24 de octubre de 2023 el asociado EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C.E, solicita a la entidad contratante se prorrogue el plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de diciembre de 2023 y a su vez la adición presupuestal al Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002 de 2023, situación que expone y argumentade la siguiente forma:

   "(...)

   En el marco del desarrollo y cumplimiento de la Política Pública MI HABITAT donde establece la responsabilidad de socializar e implementar los planes de acción correspondientes a los proyectos que hacen parte de esta política o se deriven de ella, se suscribió el convenio interadministrativo N°4147.010.27.1.002-2023, con el propósito de aprovechar los espacios de reconocimiento, acercamiento y presentación del proyecto a los habitantes del sector en que se ejecutan las obras, para dar tratamiento a las problemáticas que pueden surgir en materia de seguridad, medio ambiente y movilidad en el territorio, entre otras, con relación al desarrollo de dicha construcción, a la vez que se fortalece la aceptabilidad de la misma, por parte de la comunidad.

   Es por ello que, tal como se manifestó en los estudios previos del proceso para la suscripción del convenio interadministrativo, resulta necesaria la implementación de procesos participativos e integrales de intervención que logren mejorar los aspectos básicos del hábitat contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, no solo de los asentamientos humanos precarios; sino, además, del municipio en general salvaguardando los equipamientos colectivos de ciudad.

   En tal sentido se han venido ejecutando las actividades con las cuales se da cumplimiento al objeto convenido, y por ende a la política pública Mi Hábitat, y al del Acuerdo 0411 de 2017; sin embargo, se hace necesario dar respuesta a los imprevistos que han surgido en la etapa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

constructiva del proyecto y que afectan a las comunidades que hacen parte de las redes de gobernanza y con las cuales se ha venido trabajando desde el inicio de las obras, dejando en evidencia las siguientes situaciones que no fueron posible prever al momento de suscripción del aludido convenio interadministrativo:

Para el proyecto de BULEVAR DE ORIENTE, obra que impacta de manera positiva a los habitantes de tres comunas (13,14,15), se tiene que con el avance de la obra que se ejecuta en la zona, se ha evidenciado que algunos jóvenes del sector especialmente de los barrios Manuela Beltran, Marroquin (comuna 14) e Invicali, han tenido enfrentamientos violentos alrededor del Bulevar de oriente, ya que la construcción ha permitido el paso de los jóvenes de un sector a otro, a raíz de los cambios físicos del lugar. Para tratar esta nueva problemática, desde el mes de septiembre se ha venido trabajando en la mesa de seguridad comunitaria, y se ha contado con la participación de funcionarios de la Secretaria de Seguridad y Justicia, Secretaria de Paz y Cultura, Secretaria de Desarrollo territorial y Participación entre otras, con el fin de hacer acompañamiento a los jóvenes inmersos en el conflicto, presentarles las rutas de atención e integrarlos a los procesos sociales y comunitarios del sector, lo que implica el establecimiento de mesas adicionales que permitan el ahondamiento y tratamiento efectivo del problema que no fue posible considerar inicialmente en las actividades propias del convenio interadministrativo.

Asimismo, como resultado del tratamiento inicial e intempestivo que se la ha dado al conflicto, se ha logrado establecer otros compromisos para que la JAC y la JAL, se hicieran cargo de su ejecución; entre estos compromisos están: solicitar auxiliares de policía que hagan presencia en el Bulevar de Oriente, solicitar en la casa de la mujer talleres y rutas de atención para que las jóvenes que hagan parte de estos grupos tengan opciones de participación. En este momento, la mesa de seguridad se está reuniendo en torno a esta problemática, lo cual requiere del establecimiento de una estrategia de apoyo adicional que permita dar una solución o un avance significativo al momento de la entrega total de la obra.

Por su parte, El CAV (Centro de Atención a Visitantes) de la obra del CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, con el avance de la construcción de la obra en el sector, se evidenció que las redes de agua que se consideraron en un principio podrían servir para surtir agua potable al CAV, no se podían usar para este fin, conllevando a que el parque no cuente con agua potable; situación que impacta claramente el desarrollo del proyecto social que se ha venido adelantando, en tanto que los comerciantes deben cambiar los productos que venden o adecuar una estrategia que les permita solucionar el abastecimiento y manejo del agua en su actividad comercial, que en su mayoría son venta de comidas preparadas en el sitio (empandas, champús, merengón, salpicón, mazorcas etc).

Para tratar de darle respuesta a este imprevisto, en la mesa técnica de gobernanza comunitaria, se está trabajando inicialmente con la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Salud Pública, en el apoyo a los comerciantes con plan semilla, capacitaciones en manipulación de alimentos, norma INVIMA, proceso de formalización como norma para el ingreso al CAV. A la fecha, se está adelantado además una gestión frente a salud pública, con el fin de que revisen y puedan dar el aval, para que funcionen tanques de agua potable en cada uno de los módulos y los comerciantes puedan continuar con la preparación de los alimentos que venden, ya que la opción que tendrían para continuar generando ingresos es que cambien

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la venta de alimentos por la venta de artesanías en los módulos que hacen parte del CAV. Sin embargo, es necesario el establecimiento de una estrategia de apoyo adicional que permita dar una solución o un avance significativo al momento de la entrega total de la obra.
De igual manera, es necesario manifestar que en las condiciones que se encuentra actualmente el desarrollo del proyecto, con la ocurrencia de estos imprevistos no se logra dar cumplimiento al pacto por la gobernanza que firmaron los comerciantes con la Alcaldía Municipal y el cual aclara que éste se da por terminado cuando los comerciantes informales se reubiquen dentro de los módulos asignados en el CAV. Lo anterior no se ha llevado a cabo, dado que la obra no ha culminado, y no se ha dado una solución efectiva a los nuevos problemas que contemplan as situaciones descritas anteriormente.

Adicionalmente es menester referir que, el ejercicio de gobernanza demanda una permanencia continua de la comunidad involucrada en el cambio social que traen las obras, y en tal sentido es necesario mantener habilitados los espacios de participación que se han generado para preservar dicha continuidad hasta la etapa final del proceso constructivo, con el fin de que sea la comunidad y líderes del sector, los que reciban las obras y se hagan participes del proceso de cuidado y administración de las mismas, ya que son ellos los que han acompañado el proceso desde el inicio, a través de las mesas comunitarias y técnicas que hacen parte de la red de gobernanza, de las cuales hacen parte también los funcionarios de las diferentes secretarias y dependencias de la Alcaldía Distrital.

Por lo anterior, la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat requiere de la colaboración de entidades con la competencia necesaria, para poder llevar a cabo las actividades correspondientes, es por esto que la EDRU EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EICE, es la empresa quien ha estado acompañando a la largo del tiempo, los procesos de gobernanza llevados a cabo en estos proyectos; razón por la cual, se considera que es quien debe llevar la continuidad con la intención de no interrumpir el proceso adelantado con la comunidad y poder dar respuesta a los acontecimientos resultantes del avance de la obra. En ese sentido se considera necesario dar continuidad a las siguientes actividades:

- *Continuar con las Mesas técnicas comunitarias, como apoyo adicional para dar respuesta a las problemáticas resultantes del avance de la obra y como estrategia de apropiación y cuidado de los proyectos movilizadores.*
- *Continuar con la Invitación a las dependencias de la Alcaldía Distrital que por su especialidad deben estar relacionadas con las mesas comunitarias, con el fin de hacer acompañamiento a los conflictos evidenciados, trabajar buscando alternativas de solución frente a los a los imprevistos resultantes de las obras y que los afectan directamente y realizar seguimiento de los compromisos adquiridos por las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital en el desarrollo de los comités técnicos y mesas técnicas comunitarias.*
- *Continuar con el diligenciamiento de los instrumentos de recolección de información producida en el desarrollo de las mesas técnicas comunitarias y jornadas convocadas.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otra parte, para el cierre y finalización de la implementación del modelo de gobernanza es necesario desarrollar las siguientes actividades en cada uno de los proyectos:

- *Construcción de las narrativas del territorio, como estrategia de concientización, apropiación y de aprovechamiento comunitario, con el fin de dar a conocer su territorio y de convertir al Bulevar de Oriente y Cristo Rey, como corredores turísticos que beneficiaran a las comunidades y vendedores de los diferentes sectores.*
- *Diseño del manual comunitario, que resume la ruta de trabajo con la red de gobernanza, las mesas comunitarias para que sean perdurables en el tiempo y que aun con la finalización de la obra continúen reuniéndose y teniendo un contacto directo con las secretarias y demás entidades; historia resumen del proceso de construcción y el cuidado y adecuado manejo de las obras cuando sean entregadas.*
- *Cumplimiento del pago de la compensación económica a los comerciantes de Cristo Rey que hacen parte del pacto por la gobernanza Cristo Rey.*
- *Evento de cierre del proceso de gobernanza de ambos proyectos, donde participen los líderes, representantes de JAC, JAL, comunidad en general y funcionarios de las diferentes entidades que han hecho parte del* proceso de implementación de gobernanza la entrega del manual comunitario.

4. Que, en la solicitud antes citada y con los argumentos expuestos en precedencia, la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E. I. C, justifica la adición presupuestal en la prórroga del convenio que implica continuar cumpliendo con las actividades previstas inicialmente y además en la inclusión de nuevas actividades al Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002 de 2023 ampliando así el alcance de dicho instrumento jurídico. En dicho documento el asociado discrimina las nuevas actividades a ejecutar, así:

"(...)

PROYECTO BULEVAR DE ORIENTE:

En el marco de la implementación del modelo de gobernanza diseñado, se propone realizar actividades adicionales con los grupos de interés definidos en el alcance inicial del convenio interadministrativo para este proyecto, desde los componentes: ***a) Planeación y ejecución de actividades con la comunidad y b) Seguimiento a la red de gobernanza y comités técnicos****, así:*

a) PLANEACION Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD:

Actividades adicionales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ***Mesas técnicas comunitarias:*** *Continuar con las mesas técnicas comunitarias como estrategia de apropiación y cuidado de los proyectos movilizadores, que consta de dos (2) reuniones adicionales (una mensual) para seguimiento de compromisos.*

- ***Construcción de las narrativas del territorio como estrategia de concientización y apropiación:*** *Consta de un (1) documento que contenga la implementación el diseño conceptual y metodológico para la creación de los relatos y de la señalética orientativa e informativa y de mapas mentales con nodos centrales; lineamientos y recomendaciones para la entrega del diseño gráfico; guía de construcción de textos que sirva de orientación a futuros desarrollos.*

- ***Diseño del manual comunitario:*** *contiene ruta de trabajo con las mesas para que sean perdurables en el tiempo; historia resumen del proceso de construcción y el cuidado y adecuado manejo de las obras y consta de: una (1) reunión con líderes comunitarios y contratista de obra para el desarrollo del manual como estrategia de apropiación del territorio y adecuado manejo y cuidado de las obras; la entrega de cincuenta (50) manuales a líderes y representantes de JAL, JAC.*

- ***Evento de cierre del proceso de gobernanza:*** *un (1) evento de cierre del proceso de gobernanza donde participen los líderes, representantes de JAC, JAL y comunidad en general y la entrega del manual comunitario.*

b) ***SEGUIMIENTO A LA RED DE GOBERNANZA Y COMITÉS TÉCNICOS:***

Actividades adicionales:

- ***Jornadas de convocatoria:*** *Envío de oficios de invitación a participar de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito a las empresas privadas y comunidad relacionadas a cada comité técnico y envío de oficio para participar en el evento de cierre: dos (2) envíos de oficios de invitación para la participación de las mesas técnicas comunitarias, un (1) envío de oficio de invitación para el evento de cierre y un (1) envío de oficios de seguimientos a compromisos adquiridos a las secretarias y entidades pendientes de respuestas.*

- ***Instrumentos de recolección de información:*** *Continuar con el diligenciamiento de los instrumentos de recolección de información producida en el desarrollo de las mesas técnicas comunitarias y jornadas convocadas.*

PROYECTO CRISTO REY:

En el marco de la implementación del modelo de gobernanza diseñado, se propone realizar actividades adicionales con los grupos de interés definidos en el alcance inicial del convenio interadministrativo para este proyecto, desde los componentes: ***a) Planeación y***

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución de actividades con la comunidad; b) Seguimiento a la red de gobernanza y comités técnicos y c) Pago de la compensación temporal para dieciséis (16) comerciantes informales ubicados en el monumento Cristo Rey, *así:*

a) PLANEACION Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD:

Actividades adicionales:

- ***Mesas técnicas comunitarias:*** *Continuar con las mesas técnicas comunitarias como estrategia de apropiación y cuidado de los proyectos movilizadores, que consta de dos (2) reuniones adicionales (una mensual) para seguimiento de compromisos.*

- ***Construcción de las narrativas del territorio como estrategia de concientización y apropiación:*** *Consta de un (1) documento que contenga la implementación el diseño conceptual y metodológico para la creación de los relatos y de la señalética orientativa e informativa y de mapas mentales con nodos centrales; lineamientos y recomendaciones para la entrega del diseño gráfico; guía de construcción de textos que sirva de orientación a futuros desarrollos en ambos parques; guía dirigida para orientadores, mediadores turísticos, docentes, para la promoción de experiencias y la grabación de audios para cargar, como guía de los textos narrativos para el CAV y corredores ambientales.*

- ***Diseño del manual comunitario:*** *contiene ruta de trabajo con las mesas para que sean perdurables en el tiempo; historia resumen del proceso de construcción y el cuidado y adecuado manejo de las obras y consta de: una (2) reuniones con líderes comunitarios y contratista de obra para el desarrollo del manual como estrategia de apropiación del territorio y adecuado manejo y cuidado de las obras; la entrega de cincuenta (50) manuales a líderes y representantes de JAL, JAC.*

- ***Evento de cierre del proceso de gobernanza:*** *un (1) evento de cierre del proceso de gobernanza donde participen los líderes, representantes de JAC, JAL y comunidad en general y la entrega del manual comunitario.*

b) SEGUIMIENTO A LA RED DE GOBERNANZA Y COMITÉS TÉCNICOS

Actividades adicionales:

- ***Jornadas de convocatoria:*** *Envío de oficios de invitación a participar de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito a las empresas privadas y comunidad relacionadas a cada comité técnico y envío de oficio para participar en el evento de cierre: dos (2) envíos de oficios de invitación para la participación de las mesas técnicas comunitarias, un (1) envío de oficio de invitación para el evento de cierre y un (1) envío de oficios de seguimientos a compromisos adquiridos a las secretarias y entidades pendientes de respuestas.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ***Instrumentos de recolección de información:*** *Continuar con el diligenciamiento de los instrumentos de recolección de información producida en el desarrollo de las mesas técnicas comunitarias y jornadas convocadas.*

c) PAGO DE LA COMPENSACIÓN TEMPORAL PARA DIECISEIS (16) COMERCIANTES INFORMALES, UBICADOS EN EL MONUMENTO DE CRISTO REY.

- *Continuar con la gestión del pago de la compensación económica a los dieciséis (16) comerciantes informales, ubicados en el monumento de Cristo Rey, quienes hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', hasta por un valor total bruto de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($54.537.600) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos en la ejecución de esta actividad y los cuáles serán desembolsados a los comerciantes beneficiarios en dos (2) cuotas, una vez la SVSH haya realizado el respectivo desembolso de estos recursos a la EDRU.*

  El valor del aporte adicional del Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Vivienda Social y Hábitat será por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE el cual será desembolsado de la siguiente manera:

  PAGO DE COMPENSACIONES ECONÓMICAS A LOS COMERCIANTES: la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat deberá realizar el desembolso hasta por un total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($54.537.600) M/CTE, los cuales serán pagados a los comerciantes beneficiarios, en dos (2) cuotas, una vez la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, haya realizado un único desembolso a la EDRU EICE, contra entrega de cuenta de cobro correspondiente.

  REFERENTE AL COMPONENTE DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, la Secretaría de Vivienda Social realizará su aporte económico adicional hasta por un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($245.462.400) M/CTE y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EDRU E.I.C.E aportara en especie la gerencia y coordinación interinstitucional de estas actividades adicionales, la cual se estima en la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($27.738.401").

5. Que, frente a la solicitud anteriormente citada, la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E. I. C, mediante oficio No. 20234173010205635 2 de fecha 25 de octubre de 2023, da alcance frente a la solicitud de cambio de la forma de pago y al aporte adicional de la empresa como asociado, discriminando su aporte. Al respecto el alcance se da en los siguientes términos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"(...)

VALOR DE LA ADICIÓN: El valor del aporte adicional del Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Vivienda Social y Hábitat será por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE,** el cual comprende las actividades adicionales correspondientes a:

i) Pago de la compensación económica a los dieciséis (16) comerciantes informales, ubicados en el monumento de Cristo Rey, quienes hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', hasta por un valor total bruto de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($54.537.600) M/CTE.**

ii) Realización de actividades adicionales para el componente denominado "Implementación del modelo de gobernanza diseñado" por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($245.462.400) M/CTE.**

Por su parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EDRU E.I.C.E** aportara en especie:

i) la gerencia de estas actividades adicionales estimada en la suma de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($21.738.401)** y la cual se desagrega de la siguiente manera:

COMPONENTE GERENCIA DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL		
Gerente	$	3,113,702
Secretario General	$	6,240,238
Director Jurídico	$	5,672,929
Director Financiero	$	1,982,197
Director Planeación	$	1,982,197
Contador	$	1,401,420
Presupuesto	$	1,345,718
TOTAL GERENCIA DEL PROYECTO	**$**	**21,738,401**

ii) La coordinación interinstitucional de las actividades adicionales estimada en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.**

Lo anterior para un total de aporte adicional en especie que se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($27.738.401).**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Considerando el alcance inicial del convenio y las actividades adicionales descritas, se propone ajustar la forma de pago del convenio, incluyendo las actividades y recurso objeto de adición, de la siguiente manera:

FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del aporte del Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Vivienda Social y Hábitat será por la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000) M/CTE** el cual será desembolsado de la siguiente manera:

- **PAGO DE COMPENSACIONES ECONÓMICAS A LOS COMERCIANTES:** la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat deberá realizar el desembolso hasta por un total de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($304.537.600) M/CTE**, los cuales serán pagados a los comerciantes beneficiarios, una vez la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, haya realizado el desembolso total por este concepto a la EDRU EICE conforme al cronograma de pagos definido con la Secretaría de Vivienda, contra entrega de un plan de trabajo y un cronograma de pago a los comerciantes.

- **REFERENTE AL COMPONENTE DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO** la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat deberá realizar el desembolso hasta por un total de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($595.462.400) M/CTE.** Sobre el valor total de este componente debemos precisar que la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat ya realizó los desembolsos **UNO** y **DOS**, por los siguientes valores, conforme a lo pactado en la **FORMA DE DESEMBOLSO** del convenio, así:

DESEMBOLSO	VALOR
Un PRIMER desembolso correspondiente al TREINTA por ciento (30%), del valor total del componente, contra entrega de la planeación, cronograma de actividades, socialización del estado actual de la red de gobernanza, plan de trabajo con la comunidad y con las dependencias.	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000) M/CTE
Un SEGUNDO desembolso correspondiente al TREINTA por ciento (30%), del valor total del componente denominado "Implementación del modelo de gobernanza diseñado", contra entrega de un primer informe de avance físico equivalente al 40% del proyecto, el cual contiene: Actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general). Resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo de los proyectos BULEVAR DE ORIENTE y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000) M/CTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REY.	

En ese sentido y considerando las actividades adicionales a realizar, solicitamos modificación a la forma de pago para este componente, **a partir del TERCER DESEMBOLSO**, para lo cual, proponemos lo siguiente:

- Un **TERCER** desembolso correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($206.823.680) M/CTE** contra entrega de un tercer informe de avance físico equivalente al 65% del componente denominado "Implementación del modelo de gobernanza diseñado" de ambos proyectos, el cual contiene:

- ✓ Actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general).
- ✓ Resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo de los proyectos BULEVAR DE ORIENTE y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY.
- ✓ Avance de la construcción de las narrativas del territorio.

- Un **CUARTO** desembolso correspondiente a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($119.092.480) M/CTE,** contra entrega de un cuarto informe de avance físico equivalente al 80% del componente denominado "Implementación del modelo de gobernanza diseñado" de ambos proyectos, el cual contiene:

- ✓ Actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general).
- ✓ Resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo de los proyectos BULEVAR DE ORIENTE y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY.
- ✓ Avance de la construcción de las narrativas del territorio.

- Un **QUINTO** desembolso correspondiente a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($59.546.240) M/CTE** contra entrega de los siguientes productos:

- ✓ **Un informe final** que contiene las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general), resultados obtenidos con cada red de gobernanza, actividades comunitarias, con seguimiento a entidades y matriz de seguimiento con toda la información relacionada (rango de edad poblacional que ha sido atendido, mesa en la que ha participado, meta y resultado (actividades del plan de trabajo- cronograma), porcentaje de cumplimiento, de cada una de las dependencias,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

número de invitaciones enviadas, porcentaje de asistencia a las mesas, observaciones y las actividades realizadas y programadas con cada actor), de los proyectos BULEVAR DE ORIENTE y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY.

- ✓ **Documento final de las narrativas del territorio como estrategia de concientización y apropiación,** el cual debe contener las especificaciones y requerimientos técnicos definidos para cada proyecto.

- ✓ **Manual comunitario,** el cual debe contener las especificaciones y requerimientos técnicos definidos para cada proyecto.

- ✓ Verificadores de la realización del **evento de cierre** del proceso de gobernanza de los proyectos BULEVAR DE ORIENTE y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY.

6. El Subsecretario de Mejoramiento Integral y Legalización, EDGAR RAMIREZ DELGADO, abogado y contador público, una vez realizado el análisis del estado de avance del Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002 de 2023, suscrito entre la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C.E. y el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), estando vigente hasta el día 31 de octubre de 2023, de conformidad con el convenio suscrito y a la luz de los oficios Nos. 2023-10-10-18-1-621 de fecha 24 de octubre de 2023 y 202341730102056352 de fecha 25 de octubre de 2023, procedió a emitir concepto de justificación sobre la solicitud de prorroga y adición del Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002 de 2023 en los siguientes términos:

   "En virtud de lo expuesto en el presente documento, en mi calidad de supervisor del contrato de Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002 de 2023, solicitó a la ordenadora del gasto proceder con la respectiva modificación que conlleve a la prórroga y adición de dicho acuerdo contractual hasta el 29 de diciembre de 2023 y por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE respectivamente; así como también la modificación de la cláusula quinta referente a las especificaciones técnicas del convenio a fin de incluir las nuevas actividades a ejecutar y productos a entregar que justifican la adición presupuestal y la cláusula octava correspondiente a la "Forma de Desembolso" con el fin de ajustar los desembolsos según la solicitud elevada por el asociado, las cuales se encuentran justificadas para poder garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la finalidad del mismo, el cual se enmarca en lo dispuesto en el ordenamiento jurídico colombiano y atiende a los requerimientos propios del objeto pactado, garantizando así la satisfacción de los fines del Estado contemplados en el mismo".

7. En virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden acordar modificar los contratos, a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"Art.40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)"

8. La Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines esenciales del Estado a los cuales sirve el contrato, así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograrlos fines propios de la contratación estatal. (C-300 de 2012) igualmente lo prevén los artículos 14 y 16 del Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

9. De conformidad con lo anterior, y por voluntad de las partes, se establece la necesidad de modificar la CLÁUSULA QUINTA del Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002 de 2023 referente a las especificaciones técnicas del convenio, con la finalidad de incluir las nuevas actividades a ejecutar y productos a entregar en el desarrollo del convenio y que justifican la presente modificación; de igual manera por voluntad de las partes, se establece la necesidad de adicionar el valor del Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002 de 2023, modificando en consecuencia la CLÁUSULA SÉPTIMA de dicho acuerdo contractual, para incorporar la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE como aporte de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Santiago de Cali y la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($27.738.401) como aporte de la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C.E.; así mismo, resulta pertinente y necesario también modificar la CLÁUSULA OCTAVA del Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002 de 2023, correspondiente a la "FORMA DE DESEMBOLSO", en lo que corresponde a ajustar la los porcentajes de desembolso de la adición presupuestal anteriormente citada y de acuerdo a la solicitud elevada por el asociado y avalada por la supervisión del convenio; y finalmente se requiere también modificar la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA, referente al plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002 de 2023, para prorrogar el plazo del contrato hasta el día 29 de diciembre de 2023.

10. En mérito de lo expuesto, las partes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, referente a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADICIONANDO las siguientes actividades y productos:

PROYECTO BULEVAR DE ORIENTE:

En el marco de la implementación del modelo de gobernanza diseñado, se propone realizar actividades adicionales con los grupos de interés definidos en el alcance inicial del convenio interadministrativo para este proyecto, desde los componentes: ***a) Planeación y ejecución de actividades con la comunidad*** *y* ***b) Seguimiento a la red de gobernanza y comités técnicos****, así:*

A) PLANEACION Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD:

Actividades adicionales:

- ***Mesas técnicas comunitarias:*** *Continuar con las mesas técnicas comunitarias como estrategia de apropiación y cuidado de los proyectos movilizadores, que consta de dos (2) reuniones adicionales (una mensual) para seguimiento de compromisos.*

- ***Construcción de las narrativas del territorio como estrategia de concientización y apropiación:*** *Consta de un (1) documento que contenga la implementación el diseño conceptual y metodológico para la creación de los relatos y de la señalética orientativa e informativa y de mapas mentales con nodos centrales; lineamientos y recomendaciones para la entrega del diseño gráfico; guía de construcción de textos que sirva de orientación a futuros desarrollos.*

- ***Diseño del manual comunitario:*** *contiene ruta de trabajo con las mesas para que sean perdurables en el tiempo; historia resumen del proceso de construcción y el cuidado y adecuado manejo de las obras y consta de: una (1) reunión con líderes comunitarios y contratista de obra para el desarrollo del manual como estrategia de apropiación del territorio y adecuado manejo y cuidado de las obras; la entrega de cincuenta (50) manuales a líderes y representantes de JAL, JAC.*

- ***Evento de cierre del proceso de gobernanza:*** *un (1) evento de cierre del proceso de gobernanza donde participen los líderes, representantes de JAC, JAL y comunidad en general y la entrega del manual comunitario.*

B) SEGUIMIENTO A LA RED DE GOBERNANZA Y COMITÉS TÉCNICOS:

Actividades adicionales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ***Jornadas de convocatoria:*** *Envío de oficios de invitación a participar de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito a las empresas privadas y comunidad relacionadas a cada comité técnico y envío de oficio para participar en el evento de cierre: dos (2) envíos de oficios de invitación para la participación de las mesas técnicas comunitarias, un (1) envío de oficio de invitación para el evento de cierre y un (1) envío de oficios de seguimientos a compromisos adquiridos a las secretarias y entidades pendientes de respuestas.*

- ***Instrumentos de recolección de información:*** *Continuar con el diligenciamiento de los instrumentos de recolección de información producida en el desarrollo de las mesas técnicas comunitarias y jornadas convocadas.*

PROYECTO CRISTO REY:

En el marco de la implementación del modelo de gobernanza diseñado, se propone realizar actividades adicionales con los grupos de interés definidos en el alcance inicial del convenio interadministrativo para este proyecto, desde los componentes: ***a) Planeación y ejecución de actividades con la comunidad; b) Seguimiento a la red de gobernanza y comités técnicos y c) Pago de la compensación temporal para dieciséis (16) comerciantes informales ubicados en el monumento Cristo Rey****, así:*

A) ***PLANEACION Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD:***

Actividades adicionales:

- ***Mesas técnicas comunitarias:*** *Continuar con las mesas técnicas comunitarias como estrategia de apropiación y cuidado de los proyectos movilizadores, que consta de dos (2) reuniones adicionales (una mensual) para seguimiento de compromisos.*

- ***Construcción de las narrativas del territorio como estrategia de concientización y apropiación:*** *Consta de un (1) documento que contenga la implementación el diseño conceptual y metodológico para la creación de los relatos y de la señalética orientativa e informativa y de mapas mentales con nodos centrales; lineamientos y recomendaciones para la entrega del diseño gráfico; guía de construcción de textos que sirva de orientación a futuros desarrollos en ambos parques; guía dirigida para orientadores, mediadores turísticos, docentes, para la promoción de experiencias y la grabación de audios para cargar, como guía de los textos narrativos para el CAV y corredores ambientales.*

- ***Diseño del manual comunitario:*** *contiene ruta de trabajo con las mesas para que sean perdurables en el tiempo; historia resumen del proceso de construcción y el cuidado y adecuado manejo de las obras y consta de: una (2) reuniones con líderes comunitarios y*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratista de obra para el desarrollo del manual como estrategia de apropiación del territorio y adecuado manejo y cuidado de las obras; la entrega de cincuenta (50) manuales a líderes y representantes de JAL, JAC.

- ***Evento de cierre del proceso de gobernanza:** un (1) evento de cierre del proceso de gobernanza donde participen los líderes, representantes de JAC, JAL y comunidad en general y la entrega del manual comunitario.*

B) SEGUIMIENTO A LA RED DE GOBERNANZA Y COMITÉS TÉCNICOS

Actividades adicionales:

- ***Jornadas de convocatoria:** Envío de oficios de invitación a participar de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito a las empresas privadas y comunidad relacionadas a cada comité técnico y envío de oficio para participar en el evento de cierre: dos (2) envíos de oficios de invitación para la participación de las mesas técnicas comunitarias, un (1) envío de oficio de invitación para el evento de cierre y un (1) envío de oficios de seguimientos a compromisos adquiridos a las secretarias y entidades pendientes de respuestas.*

- ***Instrumentos de recolección de información:** Continuar con el diligenciamiento de los instrumentos de recolección de información producida en el desarrollo de las mesas técnicas comunitarias y jornadas convocadas.*

C) PAGO DE LA COMPENSACIÓN TEMPORAL PARA DIECISEIS (16) COMERCIANTES INFORMALES, UBICADOS EN EL MONUMENTO DE CRISTO REY.

- *Continuar con la gestión del pago de la compensación económica a los dieciséis (16) comerciantes informales, ubicados en el monumento de Cristo Rey, quienes hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', hasta por un valor total bruto de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($54.537.600) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos en la ejecución de esta actividad y los cuáles serán desembolsados a los comerciantes beneficiarios en dos (2) cuotas, una vez la SVSH haya realizado el respectivo desembolso de estos recursos a la EDRU.*

SEGUNDO. MODIFICAR la Cláusula Séptima del Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, referente al VALOR, para ADICIONAR al valor del convenio la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($327.738.401) M/CTE, de los cuales, la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Santiago de Cali aportará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE en dinero; y la EMPRESA DE DESARROLLO Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C.E. aportará en especie un valor de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($27.738.401) M/CTE, representados en la gerencia y coordinación interinstitucional de las actividades adicionales, para un valor total del convenio de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($1.135.953.603) M/CTE. En consecuencia, la cláusula séptima del convenio quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR. *El presupuesto oficial estimado para el convenio es la suma de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($1.135.953.603) M/CTE los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera:*

- ***Aportes de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat:*** *Por parte de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, el valor del aporte monetario será por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000) M/CTE correspondientes al componente de pago de compensaciones económicas a los comerciantes por valor de* ***TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($304.537.600) M/CTE*** *y al componente de implementación del modelo de gobernanza diseñado por valor de* ***QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($595.462.400) M/CTE****, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500194177 de fecha 14/03/2023, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($495.000.000), el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500194832 de fecha 14/04/2023 por un valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500204446 de fecha 25/09/2023 por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000). El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC.*

- ***Aportes de la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.E:*** *aportará la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES ($235.953.603) M/CTE representados en aportes discriminados de la siguiente manera:*

  1. GERENCIA DEL PROYECTO

  La Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana de Santiago de Cali EDRU E.I.C.E., destinará un equipo profesional idóneo y con amplia experiencia en la gerencia de proyectos urbanísticos y de infraestructura pública, en los componentes jurídico, técnico y financiero, el cual, garantizará el desarrollo del proyecto. Para ello de ser necesario se realizarán y administrarán los procesos contractuales ajustados a la ley, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y los trámites financieros necesarios, en el tiempo requerido para la correcta y eficiente ejecución del convenio interadministrativo; dicha gerencia equivaldrá a un aporte por valor de CIENTO CUATRO MILLONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($104.953.603) M/CTE, conforme tabla del personal requerido:

4.2.1	COMPONENTE GERENCIA DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL		
4.2.1.1	Gerente	$	9.341.197
4.2.1.2	Secretario General	$	29.953.142
4.2.1.3	Director Jurídico	$	17.839.769
4.2.1.4	Director Financiero	$	5.946.590
4.2.1.5	Director Planeación	$	11.893.180
4.2.1.6	Contador	$	4.201.200
4.2.1.7	Presupuesto	$	4.037.154
TOTAL GERENCIA DEL PROYECTO		**$**	**83.215.202**

COMPONENTE GERENCIA DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL		
Gerente	$	3,113,702
Secretario General	$	6,240,238
Director Jurídico	$	5,672,929
Director Financiero	$	1,982,197
Director Planeación	$	1,982,197
Contador	$	1,401,420
Presupuesto	$	1,345,718
TOTAL GERENCIA DEL PROYECTO	**$**	**21,738,401**

2. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el éxito de los proyectos a nivel urbano y de ciudad, así como para el correcto cumplimiento de los tiempos, en cada una de las etapas de los proyectos, es importante la coordinación con los diferentes actores que participan de la ejecución de los estudios integrales que generen futuros proyectos. Teniendo en cuenta la amplia experiencia de la EDRU E.I.C.E en la gerencia y ejecución de proyectos, a partir de la concurrencia de múltiples adores y entidades públicas y privadas, la EDRU E.I.C.E aportará la gestión para la coordinación interinstitucional ante las dependencias, para los diferentes procesos o actividades que se requieran, así como demás entidades de ser necesario. El Valor de la coordinación tiene un costo de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000) M/CTE

3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN SOCIAL E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA

ACTIVIDADES

• Sistematización que consta de: un (1) un documento escrito en formato físico y digital (DRIVE).

PRODUCTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Informe de sistematización que contenga: Introducción, objetivos, descripción e identificación de actores, situación inicial, descripción y análisis del proceso de intervención, visión de la comunidad frente al proceso y lecciones aprendidas.

El Valor del reporte y la sistematización del proceso de intervención social e implementación del modelo de gobernanza tiene un costo de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).

TERCERO: El valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE a adicionar al convenio mediante la presente modificación No. 01 y como aporte de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Santiago de Cali, se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500204446 de fecha 25 de septiembre de 2023.

CUARTO: MODIFICAR la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, referente a la Forma de Desembolso, la cual quedara de la siguiente forma:

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO. El valor del aporte del Distrito Santiago de Cali Secretaría de Vivienda Social y Hábitat será por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000) M/CTE el cual será desembolsado de la siguiente manera:

- ***PAGO DE COMPENSACIONES ECONÓMICAS A LOS COMERCIANTES:*** *la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat deberá realizar el desembolso hasta por un total de* ***TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($304.537.600) M/CTE****, los cuales serán pagados a los comerciantes beneficiarios, una vez la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, haya realizado el desembolso total por este concepto a la EDRU EICE conforme al cronograma de pagos definido con la Secretaría de Vivienda, contra entrega de un plan de trabajo y un cronograma de pago a los comerciantes.*

- ***REFERENTE AL COMPONENTE DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO*** *la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat deberá realizar el desembolso hasta por un total de* ***QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($595.462.400) M/CTE, mediante los siguientes desembolsos:***

  - *Un PRIMER desembolso correspondiente al TREINTA por ciento (30%), del valor total del componente, contra entrega de la planeación, cronograma de actividades, socialización del estado actual de la red de gobernanza, plan de trabajo con la comunidad y con las dependencias.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- *Un SEGUNDO desembolso correspondiente al TREINTA por ciento (30%), del valor total del componente denominado "Implementación del modelo de gobernanza diseñado", contra entrega de un primer informe de avance físico equivalente al 40% del proyecto, el cual contiene:*
  - ✓ *Actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general).*
  - ✓ *Resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo de los proyectos BULEVAR DE ORIENTE y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY.*

- *Un **TERCER** desembolso correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($206.823.680) M/CTE** contra entrega de un tercer informe de avance físico equivalente al 65% del componente denominado "Implementación del modelo de gobernanza diseñado" de ambos proyectos, el cual contiene:*
  - ✓ *Actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general).*
  - ✓ *Resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo de los proyectos BULEVAR DE ORIENTE y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY.*
  - ✓ *Avance de la construcción de las narrativas del territorio.*

- *Un **CUARTO** desembolso correspondiente a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($119.092.480) M/CTE,** contra entrega de un cuarto informe de avance físico equivalente al 80% del componente denominado "Implementación del modelo de gobernanza diseñado" de ambos proyectos, el cual contiene:*
  - ✓ *Actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general).*
  - ✓ *Resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo de los proyectos BULEVAR DE ORIENTE y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY.*
  - ✓ *Avance de la construcción de las narrativas del territorio.*

- *Un **QUINTO** desembolso correspondiente a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($59.546.240) M/CTE** contra entrega de los siguientes productos:*
  - ✓ ***Un informe final** que contiene las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general), resultados obtenidos con*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cada red de gobernanza, actividades comunitarias, con seguimiento a entidades y matriz de seguimiento con toda la información relacionada (rango de edad poblacional que ha sido atendido, mesa en la que ha participado, meta y resultado (actividades del plan de trabajo- cronograma), porcentaje de cumplimiento, de cada una de las dependencias, número de invitaciones enviadas, porcentaje de asistencia a las mesas, observaciones y las actividades realizadas y programadas con cada actor), de los proyectos BULEVAR DE ORIENTE y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY.

- ✓ ***Documento final de las narrativas del territorio como estrategia de concientización y apropiación,*** *el cual debe contener las especificaciones y requerimientos técnicos definidos para cada proyecto.*

- ✓ ***Manual comunitario,*** *el cual debe contener las especificaciones y requerimientos técnicos definidos para cada proyecto.*

- ✓ *Verificadores de la realización del* ***evento de cierre*** *del proceso de gobernanza de los proyectos BULEVAR DE ORIENTE y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY.*

Parágrafo 1. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de desembolso, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- *El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio en el marco del Equipo Técnico de Seguimiento, una vez se inicie la etapa de ejecución.*
- *Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor en el marco del equipo Técnico de Seguimiento, estos deben permitir evidenciar la ejecución de las actividades descritas en el proyecto.*

LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.E, sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto Para los desembolsos, LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C deberá presentar, además:

1. *Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*
2. *Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.*
3. *Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.*
4. *El asociado al suscribir el convenio manifiesta aceptación expresa a la forma de desembolso establecida por la Entidad.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

Estampilla Pro cultura	1% en contratos superiores a 4.072 UVT
Estampilla pro hospitales	1% en contratos por cualquier Cuantía
Estampilla pro Desarrollo	1% en contratos por cuantía Menor o Igual a 2.196 UVT y 3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla Pro Universidad del Pacífico	0.5 %
Estampilla pro Univalle	2% en contratos por cualquier Cuantía
Estampilla Pro Adulto Mayor	2% del valor total del contrato
Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Tasa Prodeporte	2% Contratos, acuerdos o convenios superiores a 4.072 UVT ($154.752.288)

Lo anterior, sin perjuicio de que el distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el convenio.

QUINTO. PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023 hasta el día 29 de diciembre de 2023, MODIFICANDO en consecuencia la Cláusula Decima Primero del referido acuerdo contractual, la cual quedará así:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es hasta el 29 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato establecidos en Normativa vigente aplicable.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

SÉPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

OCTAVO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Vivienda Social y Hábitat publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) de octubre de 2023.

MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
Secretaria de Vivienda Social y Hábitat
Distrito de Santiago de Cali

YECID GENARO CRUZ RAMÍREZ
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C.E.

Proyectó: Carolina Guzman García – Contratista
Revisó: Emma Viviana Albarracín –Contratista
Oscar Guzmán Calvache –Contratista
Ingrid Catherine Rubiano Zamorano- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.